

Julio 1 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho

Demandante: Bibiana Inés Muñoz Nieto

Demandado: Gregor Kroll

Rad.: 2019-0702

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado señala la hora de las 12 M. del día 29 de julio de 2020, con el fin de llevar a efecto la diligencia de inventarios y avalúos. La audiencia se desarrollará de manera virtual .El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. Igualmente, se requiere a las partes que con antelación al menos de un día a la fecha programada para la audiencia, deberán enviar al correo institucional del Juzgado los inventarios y avalúos y sus respectivos soportes. Así como los certificados pertinentes de la propiedad de los bienes que van a inventariar.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez